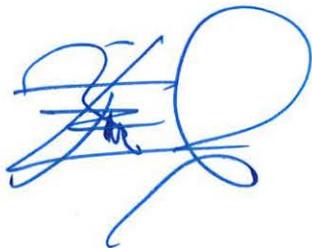


ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día seis del mes de junio de dos mil diecisiete. Reunidos en las instalaciones de la Presidencia de la República, en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción; el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Marcos Enrique Rodríguez, los asesores jurídicos de dicha Secretaría, licenciados Luis Cruz y Luis Javier Portillo, en compañía del candidato propuesto en la terna elegida por el sector de universidades, remitida por el Ministerio de Educación, Dr. René Eduardo Cárcamo. En el desarrollo de la entrevista, el Secretario preguntó al candidato: 1. ¿Ha hecho uso de la Ley de Acceso a la Información Pública? No, no he hecho uso pero sí he leído los casos y antecedente administrativos emitidos por el Instituto, por lo cual tengo conocimiento de los tipos y hechos que se discuten. ¿Cuál fue su experiencia? La experiencia es la que puede tenerse de los casos que se conocen en la jurisprudencia del Instituto. 2. En su opinión, ¿en que consiste la prueba del daño en materia de acceso a la información? La prueba del daño se vincula con el principio de máxima publicidad, por el cual la regla es general es la publicidad de la información. En ese sentido, es obligación de los entes públicos probar cual es el riesgo o daño objetivo que se ocasionaría en la divulgación de la información. Por ende, como parte de la reserva de información, debe incorporarse los criterios objetivos de ponderación entre lo dicho en el artículo 21 de la LAIP y el derecho de acceso. Eso lo que proporciona es certeza jurídica. 3. En su opinión, ¿cuál ha sido la resolución más significativa emitida por el IAIP en su tiempo de existencia? En el informe de memoria de labores, el IAIP toma como casos relevantes los relacionados a las alcaldías, jueces e incluso la salud del Presidente; pero no hace mención a un caso relevante como la divulgación de las declaraciones patrimoniales y exámenes de probidad. Este caso abrió la puerta para otros procedimientos que han tenido impacto a nivel nacional. ¿Por qué? Es un tema de transparencia, de rendición de cuentas porque es un tema que pasó por años en oscuridad 4. ¿Cuál es la diferencia fundamental en la competencia de estas cinco instituciones: TEG, CSJ, FGR, SPTA e IAIP? El IAIP tiene un proceso administrativo sancionatorio que permite a la ciudadanía que acceder a la información, el tema es novedoso, pero pasamos muchos años en los que la información estuvo "tapada" 5. A 6 años de aprobada la LAIP, ¿qué aspectos de la misma cree que ameritan una reforma? De la lectura de la LAIP y de su aplicación, hay temas importantes, el primero son los datos personales ya que debe propiciarse una mejor normativa en dicho aspecto por la sensibilidad e importancia de ese régimen legal. Otro elemento a mejorar de la ley, es su integración con otra normativa relevante como la Ley de Firma Electrónica que es un complemento en la aplicación de la ley y el cuidado de los datos personales. También, es necesario revisar el proyecto de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo debería complementarse para que se delimiten los casos pueden ser conocidos por la Sala de lo Contencioso en materia de acceso a la información; precisamente, porque actualmente es aceptable que la facultad de la Sala es conocer de todos los actos que se le presenten. Finalmente, parecería importante que el término que se da en la LAIP de los 90 que tiene el ciudadano debería ampliarse para que el ciudadano conozca el tema, con un aumento de 30 días más podría ser beneficioso para ellos en el tema de la impugnación ante el IAIP. 6. En su opinión, ¿cuales son las debilidades actuales

que pueden mejorarse dentro del Instituto? Se pueden mejorar los procedimientos, la LAIP es general respecto a cuando inicia el proceso del IAIP y habla de procesos de 10 días o de 15 pero no dice que pasa en esos plazos, deberían tener plazos específicos de respuesta para que se puedan cumplir. Por otra parte, en relación al Instructor del procedimiento la LAIP establece que los casos serán alternados pero da a entender que el comisionado actúa por su cuenta pero sería bueno que se tenga un respaldo más, no que se contrate a alguien más sino que se trabaje con un secretario de actuaciones para diligenciar el proceso y dar fe de las actuaciones que se realizan. 7. ¿A cuáles otros entes privados ampliaría la aplicación de la LAIP? La LAIP habla de las de economía mixta y de otras entidades privadas; la LAIP deja un margen para que instituciones que obren o actúen con fondos públicos debe estar obligada a brindar información, pensaría que los entes privados podrían enmarcarse todas aquellas sociedades que se ven involucradas por otras leyes en el ejercicio de la actividad económica estatal o función pública concesionada; por ejemplo, está la Ley de las Sociedades Internacionales según el marco que realiza la Sociedad debería estar reguladas e integradas por el servicio público al respecto. 8. ¿Un privado de libertad tiene derecho al acceso a información pública? La LAIP no deja excepciones a ese punto y de hecho desde el artículo dos dice toda persona, pienso que sí; ya han revisado mi hoja de vida y en la PDDH estuve desde que se creó y una de las luchas era hacerle ver a la ciudadanía que el privado de libertad, a pesar de su condición, debía ser informado de las causas de su detención y demás así que según el dos sí deben tener acceso ¿Cómo debería garantizarlo el IAIP en caso no le sea posible ejercerlo? La LAIP en todo caso, en las finalidades del IAIP, debe propiciar el uso y el acercamiento a la ciudadanía así que una de las formas sería que el IAIP se acerque, así como lo ha hecho a universidades, escuelas y demás, tendría que acercarse a los centros de detención. Al final el Dr. Cárcamo agregó: mi experiencia como parte de las administraciones públicas durante 22 años y 3 en el sector privado estarían al servicio del IAIP; por ejemplo, trabajé en la PDDH bajo cinco administraciones, en el CNR estuve bajo dos administraciones, en el Tribunal Sancionador llegué por la renuncia del presidente de ese Tribunal Administrativo y trabajé con dos titulares distintos en la Defensoría del Consumidor, en la FGR estuve en el tema de Contenciosos, compras del estado y procesos constitucionales durante dos administraciones; así que puedo ofrecer mi experiencia para poder trabajar en equipo; Recuerdo que en la presentación muchos hablaron sobre el presupuesto pero vivimos en un país pobre y todas las instituciones tienen una carencia y esta falta no debe ser un obstáculo, hay que aprovechar las experiencias que tenemos todos.



PRESENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE ADMINISTRACION, TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
DESPACHO
-C.A.-

